

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-31-03-021-2014-00053-00.

AUXÍLIESE la comisión conferida por el Juzgado Veintiuno (21°) Civil del Circuito de Bogotá, D.C., mediante despacho comisorio No. 0016.

Fijar el **DÍA 28 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 AM**, con el fin de realizar la entrega del inmueble objeto de la comisión encomendada.

Por secretaría, líbrese oficio a la Policía Metropolitana de Bogotá, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Distrital, Secretaría Distrital de Integración Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para que presten el acompañamiento necesario durante la diligencia. Comuníqueseles por el medio más expedito.

Se insta a la parte interesada para que tramite los oficios con suficiente antelación y allegue las respectivas constancias de radicación, indicando los números telefónicos y/o celulares de las personas encargadas de atender el acompañamiento ordenado.

Además, deberá informar si en el inmueble se encuentran personas enfermas o con discapacidad, personas de la tercera edad o cualquier sujeto que deba ser protegido, a fin de oficiar a las autoridades competentes para que se hagan cargo de los mismos.

Igualmente, se solicita a la parte interesada contar con las herramientas necesarias para ingresar al inmueble, en caso de que deba ser desalojado o allanado, así como tener disponibilidad de personas, vehículos y bodegas, en el evento de ser necesaria la sustracción de elementos, máquinas y/o cosas.

La presente decisión notifíquese por aviso a la parte pasiva, conforme lo dispone el artículo 308 del C.G.P., y alléguese la certificación de entrega expedida por la empresa de correo, con mínimo cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada, so pena de no llevar a cabo la entrega solicitada.

Evacuada la encomienda, regrese la actuación al Juzgado de origen con la mayor brevedad posible.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **31 de marzo de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario